

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se dispone la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 908/2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva, comunicando la interposición, por don Jenaro Fernández Fonseca, Letrado del Servicio Jurídico de la Excm. Diputación de Huelva, actuando en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de Rosal de la Frontera, de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de 8 de julio de 2014 por la que se declara el incumplimiento de la obligación de justificación por parte de la beneficiaria de la subvención y la procedencia del reintegro de la subvención concedida por la entonces Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 7.11.2011 al Ayuntamiento de Rosal de la Frontera, dirigida al Fomento del Empleo de Drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en el proceso de incorporación social, por incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo la realización de la actividad que fundamentó la concesión de la subvención, debiendo proceder a reintegrar la cantidad percibida, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 198/2014.

Segundo. Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.

Tercero. Notificar a los interesados en el procedimiento abreviado núm. 908/2014 de dicho Juzgado, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Huelva, 2 de septiembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.